





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº-2024-GRL-GERESA-L/30.01

Resolución Gerencial

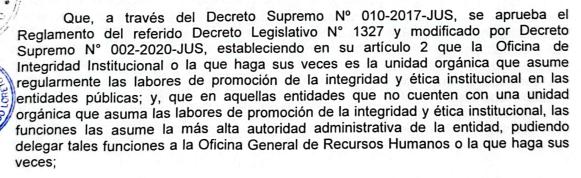
Iquitos, 0 4 NOV 2024

Visto, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP de fecha 29 de febrero del 2024 sobre la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, se establecen los procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe; siendo también su finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;





Que, con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual constituye una política de Estado que comprende a todos los niveles de gobierno y actores públicos, constituyendo una guía y orientación para el sector privado, en el marco legal y el conjunto de normas sobre la materia, respetando los tratados, acuerdos y convenios internacionales ratificados por el Perú relacionados a la lucha contra la corrupción;

Que, con Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;







"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 1569 ... 2024-GRL-GERESA-L/30.01

Resolución Gerencial

Iquitos, 0 4 NOV 2024

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", en adelante la Directiva, la cual establece las funciones que le corresponden a las Oficinas de Integridad Institucional o máximas autoridades administrativas;

Que, la citada Directiva establece en el numeral 7.3.4. que la Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de Integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el Rol de Oficial de Integridad.

Que, el numeral 6.4 de la Directiva, establece que el Oficial de Integridad desempeña las funciones de: i) Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad, ii) Promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del Modelo de Integridad iii) Mantener la Relación técnico funcional con la Secretaría de Integridad Pública sobre el ejercicio de la función de Integridad. iv) Informar directamente los avances de implementación del Modelo de Integridad al titular de la Entidad y a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, v) Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional, vi) impulsar acciones de articulación y coordinación en el ámbito sectorial, regional y local o del Poder Judicial y/o interno según corresponde, vii) Brindar asesoramiento y asistencia técnica a la alta dirección y los servidores para la implementación del modelo de integridad, viii) Proponer a la máxima autoridad administrativa las oportunidades de mejora para la incorporación de la Función de Integridad.

Que, el artículo 7° del Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Salud establece que, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos implementa, conduce y dirige la Estrategia Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción de acuerdo a los numerales u, v y w.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos las funciones contenidas en el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP y las funciones de Oficial de Integridad previstas en el numeral 6.4.







"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 7569 -2024-GRL-GERESA-L/30.01

Resolución Gerencial

Iquitos, 0 4 NOV 2024

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Loreto.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Gerencia Regional de Salud Loreto (www.geresaloreto.gob.pe).

Registrese y Comuniquese,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO GERENCIA RECUE SAL DE SALUE LORETO

M.C. Gunerit Angulo Arévalo



GAA/PSVD/UZCP/CMAV/MSO/YGYA/iris